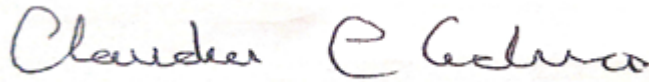


CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho el presente proceso, con solicitud para notificación de conformidad con decreto 806 de 2020. sírvase proveer.

Santiago de Cali, veinticinco (25) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

La secretaria,



CLAUDIA CRISTINA CARDONA NARVAEZ

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE CALI

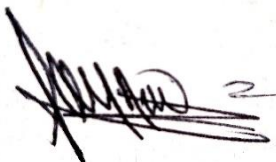
Santiago de Cali - Valle, veinticinco (25) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

AUTO:	689
RADICADO:	76001 31 10 014 2021 00031 00
PROCESO:	DISMUNICIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA
DEMANDANTE (S):	JUAN CARLOS MORENO ROMERO
DEMANDADO (S):	JUAN DAVID MORENO GOMEZ REPRESENTADO POR CATALINA GOMEZ ARISTIZABAL
DECISIÓN:	REQUIERE A LA PARTE DEMANDANTE

1

En atención al memorial allegado a través de correo electrónico el 9 de marzo de 2021, donde la apoderada de la parte demandante solicita tener por notificada a la parte pasiva, se advierte que no aporta la constancia de transmisión del mensaje de datos; así las cosas se despacha de forma desfavorable la solicitud y se insta a la parte para aporte el correspondiente certificado o en su defecto el pantallazo del mismo, donde se observe la transmisión del correo y los archivos remitidos a la señora CATALINA GOMEZ ARISTIZABAL.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LEIDY AMPARO NIÑO RUANO

Juez

La presente providencia se notifica

por Estado Electrónico No. 51

del 26 de marzo de 2021

JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE CALI

Palacio de Justicia Pedro Elías Serrano Abadía piso 17. Tel. 898 6868 ext. 1541 celular.
3166612611

Correo electrónico: j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carolina G.

El canal de comunicación con el despacho es el correo electrónico: j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co ; y las actuaciones y providencias pueden consultarse en el Sistema Siglo XXI y en los Estados Electrónicos en la página web de la rama judicial.